



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00154-00
DEMANDANTE: JOSÉ ELIBARDO MORA ROBAYO
DEMANDADO: LOGISTICOL S.A.S**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

En atención al memorial radicado vía correo electrónico el 2 de agosto de 2023 (pdf 05) en el que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien cuenta con la facultad de desistir, comunica que el demandante señor JOSÉ ELIBARDO MORA ROBAYO llegó a un acuerdo conciliatorio extraproceso con la empresa demandada y en virtud de ello desiste de las pretensiones de la demanda, con fundamento en el artículo 314 y s.s. del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, el despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por JOSÉ ELIBARDO MORA ROBAYO contra LOGISTICOL S.A.S., conforme se solicita en pdf No 05 en OneDrive.
2. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.
3. En su oportunidad, archívese la presente demanda virtual.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg